

| DECRETO Nº | 3004 | | |
|------------|--------------|--|--|
| TEMUCO, | 2 3 OCT 2020 | | |

VISTOS:

- 1.- El Decreto Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 4.- Las Cotización, mediante la cual solicita la aprobación para la contratación de servicio almuerzo para reuniones con autoridades.

Servicio almuerzo reunión de trabajo con Intendente Regional y equipo, proveedor ALVARO GONZALO GÉNOVA LARA RESTAURANT A LA ANTIGUA Rut: valor \$ 32.000 impuesto incluido.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 53º Letra C del Decreto Supremo Nº 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:
- c) Las contrataciones que se financien con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- 2.-Que, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de Gabinete Alcaldía, considera fundamental la aprobación para la contratación de servicio de almuerzo para reuniones de trabajo con autoridades protocolares.

Servicio almuerzo reunión de trabajo con Intendente Regional y equipo, proveedor ALVARO GONZALO GÉNOVA LARA RESTAURANT A LA ANTIGUA Rut: valor \$ 32.000 impuesto incluido.



DECRETO:

1.- Declárese Gastos de Representación las siguientes adquisiciones:

Servicio almuerzo reunión de trabajo con Intendente Regional y equipo, proveedor ALVARO GONZALO GÉNOVA LARA RESTAURANT A LA ANTIGUA Rut: valor \$ 32.000 impuesto incluido.

- 3- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de éste Municipio para el año 2020.
- 4.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por el contratista, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.
- 5.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso factoring, el proponente declara que asume conocer/ aceptar las clausulas contenidas en Reglamento el Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CME/PCF/jbb. Distribución:

210 M/

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR



| ALVA | Munici |
|---------|---|
| Seson | To all all all all all all all all all al |
| 18 July | dies of |
| | orca o |

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|----------------------------------|-----------|
| ITEM 2212 | 500 |
| PRESUP W ESTO VIGENTE | 120000000 |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 32000 |
| SALDO DISPONIBLE | 32560226 |
| REF.Nº 8673 | 12-11-20 |